

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Al anunciarse en el número 209 de este periódico oficial, correspondiente al día 28 de Julio último, las subastas de las obras de acopios para conservación de carreteras de esta provincia, que se han de celebrar el día 29 del corriente, se ha cometido un error involuntario al fijar el día 15 del corriente como último día de admisión de proposiciones para esas subastas, a pesar de ser día festivo.

Por consiguiente, esta Jefatura ha acordado rectificar ese error, señalando el día 14 del actual como último del plazo concedido para admitir pliegos para las subastas de referencia.

Albacete, 4 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

RECTIFICACION

En la GACETA del 27 de Julio último, en la página 345 del anejo número 1, primera columna, el nombre de la carretera es de Los Navalmorales a Talavera, en vez de Navahermosa a Talavera, como por error se dice.

En la misma página, y segunda columna, se dice carretera de Talavera a Villaverdeja, y debe entenderse de Talavera a Valdeverdeja.

Toledo, 2 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Luis Barcelona.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 21 de Septiembre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Claudio Coello, número 23), y en las Casas Consistoriales de Navas del Rey, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos, que ha de realizarse durante el año forestal de 1923-1924, en el monte Pinarejo y Vallefría, de los propios del pueblo de Pelayos de la Presa, y sito en el término municipal del citado pueblo de Navas del Rey, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en las mencionadas oficinas y en la Secretaría del citado Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación el de 30.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber ingresado en la Caja general de Depósitos, o en una de sus sucursales, el 5 por 100 de dicha tasación, o sean 1.500 pesetas.

Madrid, 3 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públi-

ca subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 50, denominado Pinarejo y Vallefría, se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y ofrezco por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (se consignará en letra).

Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese dicha cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1706

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Pliego de condiciones del concurso para adquirir el Ayuntamiento un inmueble donde instalar el cuartel de la Guardia civil y otros servicios del Municipio.

1.ª Todo propietario de casas sitas en la villa podrán concurrir al concurso.

2.ª La casa ha de tener la capacidad suficiente para las necesidades del servicio a que se destina, que será regulada por dictámenes de la Comisión de Policía urbana y del Jefe de la Guardia civil.

3.ª El pago lo efectuará el Ayuntamiento en plazos de anualidades vencidas.

4.ª El precio del inmueble y las condiciones de venta serán propuestos por los concursantes.

5.ª La duración del concurso será de treinta días, a partir de la fecha de este pliego de condiciones.

Cervera del Río Alhama, 2 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Serafín Benito.

S—1768

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE SALAMANCA

El Jefe de los servicios de Cuerpo de Intendencia militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo proceder-se a la contratación del servicio de subsistencias militares en esta plaza, por el término de un año y tres meses más si conviniera al Estado, se convoca por el presente a los que desean tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo en las oficinas de esta Jefatura, a las once de la mañana de dicho día, y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días de labor, de las diez a las trece, en las oficinas antes mencionadas.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán los que acuerde la Intendencia de la séptima región, antes de la celebración del mismo.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 17.775 pesetas en metálico, o su equivalente en valores del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o haber nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Los licitadores indicarán en sus proposiciones la región de que proceden

los artículos que ofrecen, quedando excluidos los de producción extranjera.

La subasta, que se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911 y Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobada por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, y el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, si fuere contribuyente, y cuando el proponente no lo sea deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciéndolo constar haber sido alta en la industria a que la contribución se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones resultaran igualmente ventajosas y aceptables, en el mismo acto se verificará la licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquella, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Salamanca, 31 de Julio de 1923.—El Jefe administrativo, Antonio Monagriga.

Modelo de proposición.

Don N. N. domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha de ... año actual, para la contratación del servicio de subsistencias militares en la plaza de Salamanca y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento a facilitar a ... pesetas o céntimos de pesetas cada ración de pan de 630 gramos, a ... pesetas o céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y céntimos de peseta cada ración de paja de seis kilogramos. (Los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida ... poder notarial, pasaporte de extranjería, en sus casos, así como el último recibo de la contribución industrial, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—1707

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BARCELONA

AYUDANTÍAS VACANTES

En virtud de lo prevenido en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela Normal acordó anunciar por el término de diez días, a contar desde la fecha en la GACETA DE MADRID, las plazas que se anuncian a continuación, vacantes en esta Normal:

Dos Ayudantías de la Sección de Pedagogía, una de la Sección de Letras, una de la Sección de Labores, y una de Dibujo.

Las aspirantes han de ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestra de Primera enseñanza, por el plan vigente de estudios o el de Maestra superior.

En el tablón de anuncios de esta Escuela, se indican las pruebas que habrán de efectuarse las aspirantes.

Barcelona, 4 de Julio de 1923.—La Secretaria, E. Cuscurita.

P—5647

CUERPO DE CORREOS

Reintegros por delegación del Tribunal de Cuentas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Manuel López Mesa, Oficial que fué de Correos, que falleció en Colmenar (Málaga) el 26 de Agosto de 1914, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, por sí o por medio de representante autorizado que resida en esta Corte, comparezcan en esta oficina, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, plaza de Castelar, a fin de recoger los pliegos de cargos que resultan contra el D. Manuel López Mesa en un expediente sobre reintegro de 3.317,10 pesetas por desfalte que se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado plazo se declararán en rebeldía.

Dado en Madrid a 1 de Agosto de 1923.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Fermín Moreno.

P—5657

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA (NAVARRA)

D. Felipe Larraz y Senao, Agente ejecutivo del Muy Ilustre Ayuntamiento de Tudela (Navarra).

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la relación.

Notifíquese al mismo esta providen-

cia en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo la herencia de D. José Sanz Caparros el deudor de ignorado paradero a quien se refiere la transcrita providencia, se la notifico en legal forma, según se dispone en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada en 24 de Agosto de 1910.

Tudela (Navarra) a 15 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Felipe Larraz. P—5661

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de Pontevedra. Hago saber: Que habiéndose llevado a cabo en el día de ayer la venta en pública subasta de la finca urbana embarrada y vendida a los herederos de D. Felipe Vázquez Farifa, por débitos de Contribución urbana, y habiendo sido ésta adjudicada a favor de D. Elías Muñiz García, vecino de esta capital, por cubrir el tipo legal señalado en la segunda licitación, esta Agencia, cumpliendo con lo ordenado en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda notificar a dichos herederos para que comparezcan al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar a los tres días siguientes de publicado este edicto-notificación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablita de anuncios de la Casa Consistorial, por ante el Notario de esta capital que le corresponda en turno, pues de no concurrir a dicho acto se otorgará de oficio por el que suscribe.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los herederos del deudor interesado.

Pontevedra a 15 de Mayo de 1923.—El Agente ejecutivo, José Paz.

P—3935

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABOADA

El Alcalde del Ayuntamiento de Taboada.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Francisco y José Álvarez García, naturales de la parroquia de Castelo, de este Municipio, hermanos del mozo Dámaso Claudine, número 93 del sorteo para el recemplazo de 1922, hijos de Domingo y Rosa, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para

suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Taboada a 26 de Marzo de 1923.—el Alcalde (legible).

M—5408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARABUNDI

D. Francisco Villar y Veigueta, Alcalde constitucional de Tarabundi.

Hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes para justificar la ausencia en paradero ignorado, por más de diez años, de los individuos parientes de los mozos del actual recemplazo y revisiones anteriores, que a continuación se expresan:

José María Iglesias y Rodríguez, hijo de Manuel y Carmen, natural de Arruñada, en este concejo, hermano del mozo José Benito Rodríguez, número 13 del sorteo del año actual, el cual se ausentó para la Habana hace más de diez y siete años, cuyas señas, al ausentarse, eran las siguientes: edad veintiséis años, alto de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, barba poca y afilada, color moreno y marcado de viruelas.

Elencorio Méndez García hijo de José y Gumersinda Belarmina, natural de Bra, en este concejo, hermano del mozo Manuel Méndez Amor, núm. 31 del sorteo para el recemplazo del corriente año, el cual se ausentó hace más de diez y ocho años con rumbo a Montevideo, y cuyas señas, al ausentarse, eran las siguientes: edad diez y nueve años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, barba lampiña, cara redonda.

Facundo, Alberto, José y Manuel Martínez Rodil, hijos de José y Carmen, naturales de Lea, en este término, hermanos del mozo Regelio, de iguales apellidos, núm. 23 del sorteo del año actual, los cuales se ausentaron hace más de diez años con rumbo a la Habana y cuyas señas se desconocen por haberse ausentado siendo niños de poca edad.

José María Pérez Quintana, hijo de Manuel y Práxedes, hermano del mozo Ricardo, de los mismos apellidos, número 5 del sorteo para el recemplazo de 1921, naturales de Llan, en este distrito, el cual se ausentó hace más de diez y seis años con rumbo a la Habana, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna de su paradero y cuyas señas personales se desconocen por haberse ausentado siendo niño de poca edad.

Francisco, Manuel y Constantino Cerdicera y Rodríguez, hijos de Carlos y Celedosa, naturales de Tojio, en este concejo, hermanos del mozo Crisanto de iguales apellidos, núm. 26 del recemplazo de 1921, los cuales se ausentaron hace más de quince años con rumbo a Buenos Aires, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero, y cuyas señas se ignoran por

haberse ausentado siendo niños de poca edad.

Manuel y José Antonio Regodesevrez y López, hijos de José y Josefa, naturales de Piñero, en este concejo, hermanos del mozo Avelino Regodesevrez Seijas, núm. 19 del reemplazo de 1920, los cuales se ausentaron con rumbo a la República de Chile, ignorándose desde entonces su paradero, y hace más de quince años que se ausentaron, cuyas señas personales se desconocen porque aún eran muy niños cuando se ausentaron.

Y a los efectos prevenidos en el citado Reglamento, se publica este edicto y se ruega a todas las Autoridades y personas particulares que tengan noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados individuos lo comuniquen a esta Alcaldía.

Taramundi a 20 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Francisco Villar.

M—5413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TELDE

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo José Jiménez y Jiménez, del reemplazo de 1922, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Juan Jiménez Ruiz, Francisco y Juan Jiménez y Jiménez, padre y hermanos, respectivamente, de dicho mozo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Jiménez Ruiz es hijo de Matías y de Josefa, cuenta setenta y seis años de edad, y se halla casado con Francisca Jiménez Rodríguez; y los otros ausentes, Francisco y Juan, hijos de este matrimonio, cuentan treinta y seis y veintinueve años, respectivamente, y eran solteros.

En Telde a 28 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Francisco Espino.

M—5339

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Antonio Rodríguez y Rodríguez, del reemplazo de 1921, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Rodríguez y Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Rodríguez y Rodríguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Rodríguez y Rodríguez es hijo de Francisco y de Anto-

nia Patricia, cuenta veintinueve años de edad, es natural de esta población, y era soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

En Telde a 28 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Francisco Espino.

M—5390

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo José Sanabria Yedra, del reemplazo de 1921, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Miguel Sanabria Yedra de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Sanabria Yedra se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Sanabria Yedra es hijo de Miguel y de Ana, cuenta veintinueve años de edad, nació en esta población, y era soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

En Telde a 28 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Francisco Espino.

M—5391

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Francisco Ortega Rodríguez, del reemplazo de 1914, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Ortega Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ortega Rodríguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ortega Rodríguez es hijo de Sebastián y de Isabel, cuenta veintiséis años de edad, y se hallaba soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

En Telde a 28 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Francisco Espino.

M—5392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TEULADA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Vicente Mestre Llepis, número 38 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Mestre Garcés, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cualquier persona que tenga conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Mestre Garcés se sirva participarlo a esta

Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazado del referido Vicente Mestre Garcés para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Mestre Llepis.

El referido Vicente Mestre Garcés es natural de Jalón, hijo de Vicente y de Antonia, y cuenta cuarenta y cinco años de edad; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, estatura alta.

Teulada a 30 de Abril de 1923.—
El Alcalde, Romualdo Batanero.

M—5393

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIJARAFE

Don José Manuel Pérez Hernández, Alcalde constitucional del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, el día 7 del corriente mes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1922, Juan José Bautista Pérez, continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Facundo María Armas Pérez, a que se refiere es edicto publicado por esta Alcaldía en 19 de Marzo de 1922, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 59, correspondiente al miércoles 17 de Mayo del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la ley del Ramo.

En Tijarafe a 26 de Marzo de 1923.
El Alcalde, José Manuel Pérez.

M—5395

Don José Manuel Pérez Hernández, Alcalde constitucional del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, el día 7 del corriente mes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1922, Prudencio Vidal Rodríguez y Rodríguez, continuar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Miguel, Tomás y Saturnino Rodríguez y Rodríguez, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 19 de Marzo de 1922, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 59, correspondiente al miércoles 17 de Mayo del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la ley del Ramo.

En Tijarafe a 26 de Marzo de 1923.
El Alcalde, José Manuel Pérez.

M—5396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TINEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Alvarez Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Manuel es natural de Abona, hijo de Pedro y de Sabina y cuenta veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos al pelo, boca grande, nariz aguilada, barba saliente y sin señas particulares.

Tineo a 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Morceno. M—5396

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valentín Villar Parrondo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio y Orencio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valentín.

Los repetidos Antonio y Orencio son naturales de Castañera hijos de Diego y de Matilde, de veintinueve y veintisiete años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos saltones, nariz regular, boca ídem, color blanco, las de Antonio; y las de Orencio, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color blanco y sin señas particulares.

Tineo a 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—5397

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expedien-

cia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel es natural de Bañadorío, hijo de Luisa, y cuenta treinta años de edad, estatura regular, color blanco, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares, sin señas particulares.

Tineo, 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Morceno. M—5398

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel, es natural de Villaramón, hijo de Ramón y de Carmen, y cuenta veintiocho años de edad, estatura a la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, boca y nariz regulares, particulares menos la vista izquierda.

Tineo a 20 de Mayo de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—5399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRALBA DE CALATRAVA

Habiendo dejado de comparecer personalmente ante la Comisión mixta de reclutamiento sin causa justificada, el mozo Salvador Arévalo Santamaria, hijo de Abundio y Justa, número siete del sorteo para el reemplazo de este año, se cita por el presente, para que en el plazo de diez días, comparezca ante dicha Comisión o justifique su imposibilidad de hacerlo; apercibido de que transcurrido el plazo señalado, se parará el servicio consiguiente.

de 1923.—El Alcalde, Esteban R. de Castañeda. M—5407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE CLARAMUNT

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Arturo Quintana Piá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Arturo Quintana Piá, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Arturo Quintana Piá, es hijo de José y de Paula, cuenta treinta y un años de edad, pelo rubio, color sano y ojos negros.

En Torre de Claramunt a 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Paz. M—5405

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Isidro Casal Riba, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidro Casal Riba se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isidro Casal Riba es hijo de Julio y de Teresa, cuenta cuarenta años de edad, y sus señas son: color moreno, nariz ancha, ojos negros, pelo negro, boca grande, andaba algo cojo.

En Torre de Claramunt a 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Foch. M—5406

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOURO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Touro, provincia de La Coruña.

Hace saber: Que a instancia de Manuel Barreiro García, mozo del reemplazo del presente año, se tramitó expediente a fin de que surta todos sus efectos en el de excepción del servicio en las promovido por el mismo, en averiguación de la residencia actual o durante los diez y ocho años últimos de su padre Angel Barreiro Louzao, de las circunstancias siguientes: tenía treinta y ocho años cuando se ausentó, era vecino de este distrito, de estado casado y de oficio sabrador.

pone el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento, se publica este edicto y se ruega a todos los que tengan conocimiento de su actual paradero o del de los dieciocho últimos años, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos prevenidos en el citado reglamento.

Touro, 17 de Marzo de 1923.—Ricardo Fernández.

M.—5414

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Touro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Vaamonde Tojo, mozo del reemplazo del presente año, se tramitó expediente a fin de que surta sus efectos en el de excepción del servicio en filas promovido por el mismo, en averiguación de la residencia actual o durante los doce años últimos de su hermano Salvador, de las circunstancias siguientes: nació en el Pino, provincia de La Coruña, y su estado era el de soltero y su oficio labrador al ausentarse hace dichos doce años de este pueblo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento, se publica este edicto y se ruega a todos los que tengan conocimiento de su actual paradero o del de los doce últimos años lo comuniquen a esta Alcaldía.

Touro 17 de Marzo de 1923.—Ricardo Fernández.

M.—5415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASPARGA

Continuando ausente en ignorado paradero Antonio y Francisco García Roca, hijos de Esteban y de María Antonia, naturales de la parroquia de Santa Eulalia de Martín en este distrito, hermanos de Jesús García Roca, mozo número 16 del sorteo para el reemplazo de 1921, que en la revisión de este año reproduce la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace público a medio del presente a fin de que las personas que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos se sirvan participar a esta Alcaldía las señas de su domicilio.

Trasparga 20 de Marzo de 1923. El Alcalde, José G. Rodríguez.

M.—5409

Continuando ausente en ignorado paradero Manuel López Rizo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de la parroquia de San Juan de Lagostelle, en este distrito, hermano de José, mozo número 3 del reemplazo de 1920, que en la revisión de este año reprodujo la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se hace público a medio del presente, a fin de que las personas que tengan conocimiento de la residencia del expresado Ma-

a esta Alcaldía las señas del domicilio del mismo.

Trasparga, 20 de Marzo de 1923. El Alcalde, José G. Rodríguez.

M.—5410

El mozo José Calvo Arco, hijo de Benito y de Vicenta, número 86 del sorteo para el reemplazo de 1921, ha reproducido en la revisión de este año la excepción del caso 1.º de la ley de Reclutamiento, alegando como uno de los fundamentos de la misma continuar ausente en ignorado paradero su hermano Benito Calvo Arco.

Lo que se hace público a medio del presente a fin de que las personas que puedan tener conocimiento de la residencia del expresado Benito Calvo Arco se sirvan participar a esta Alcaldía las señas del domicilio del mismo.

Trasparga, 20 de Marzo de 1923. El Alcalde, José G. Rodríguez.

M.—5411

El mozo José Mivera Castro, número 69 del sorteo para el reemplazo de 1920, ha reproducido en la revisión de este año la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, fundada en continuar ausente en ignorado paradero su padre, José Mivera Díaz, hijo de Manuel y de María Josefa, natural de la parroquia de Trasparga, de este término municipal.

Lo que se hace público a medio del presente a fin de que las personas que tengan conocimiento de la residencia del expresado José Mivera Díaz se sirvan participar a esta Alcaldía las señas de su domicilio.

Trasparga, 20 de Marzo de 1923. El Alcalde, José G. Rodríguez.

M.—5412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TUDELA

Don Cándido Franca y Barrenechea, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta ciudad y Alcalde en cargos por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que a petición de Juan Francisco Jiménez Marcilla, núm. 12 del reemplazo del año actual y sorteo de esta ciudad, y para que surta los efectos legales en el expediente que en favor del mismo mozo se instruyó como hijo de viuda pobre, se ha seguido también expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años de su hermano Manuel Jiménez Marcilla, cuyas demás circunstancias son las siguientes: nació el día 24 de Julio de 1897, en Cete (Francia), teniendo, por lo tanto, si vive, veintiocho años, es hijo de Julián Jiménez Martínez y Margarita Marcilla Asaín, naturales ambos de Corella (Navarra), siendo al ausentarse de profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo que determina el apartado 2.º del artículo 145 del Reglamento para la averiguación de

este edicto; rogándose a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Manuel Jiménez Marcilla, se sirva comunicarlo a la Alcaldía de esta ciudad o a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Navarra.

Tudela, Abril de 1923.—P. S. M. Esteban Franca.—El Alcalde, Cándido Franca.

M.—5400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TUY

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, Agustín Domínguez Barreiro, padre del mozo número 3 del reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento, Ramón Domínguez Amandi, se hace público a los efectos del párrafo 7.º del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Tuy, 6 de Abril de 1923.—El Alcalde, Venancio Lorenzo

M.—5416

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis y Avelino Romero Novas, hermano del mozo número 55 del actual reemplazo, por este Ayuntamiento, Albino Romero Novas, cuyas señas personales se expresan a continuación y que se asentaron de esa localidad, pasa de diez años y se encuentran en ignorado paradero, desde esa fecha, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se dignen participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que pueda acreditarse la ausencia de aquéllos y producir su madre a favor del referido mozo una excepción comprendida en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento

Señas

De Luis Romero:

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular y color moreno.

De Avelino Romero:

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzas, nariz regular, color moreno.

Tuy, 4 de Abril de 1923.—El Alcalde, Venancio Lorenzo.

Incoado expediente para acreditar la ausencia de Saladino Rodríguez Martínez, hermano del mozo número 51 del actual reemplazo, por este Ayuntamiento. Joaquín Rodríguez Martínez, las señas del que se expresan a continuación y que se asentó de este término, pasa de diez años y se encuentra en paradero ignorado, durante ese tiempo, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se dignen participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que pueda acreditarse la ausencia de aquél y producir su padre una excepción comprendida en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, a favor de su

Señas.

Edad veintinueve años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular.

Tuy, 4 de Abril de 1923.—El Alcalde, Venancio Lorenzo

M—5402

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Encarnación Gómez Núñez, madre del mozo número 4 del actual reemplazo, por este Ayuntamiento, José Gómez Núñez, cuyas señas personales se expresan a continuación y que se ausentó de este término pasa de diez años y se encuentra en ignorado paradero, durante ese tiempo, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ella tengan noticia, se dignen participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que pueda acreditarse la ausencia de aquella y producir la madre de ésta a favor de su nieto, el referido mozo, una excepción comprendida en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas

De Encarnación Gómez:

Edad cuarenta y dos años, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz pequeña.

Tuy, 4 de Abril de 1923.—El Alcalde, Venancio Lorenzo.

M—5403

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Fernández, padre del mozo número 138 del actual reemplazo, por este Ayuntamiento, Francisco Fernández González, cuyas señas personales se expresan a continuación y que se ausentó de este término, pasa de diez años y se encuentra en ignorado paradero, durante ese tiempo, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se dignen participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que pueda acreditarse la au-

sencia de aquél y producir su esposa a favor de su hijo el referido mozo, una excepción comprendida en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas.

Edad sesenta y nueve años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno.

Tuy, 4 de Abril de 1923.—El Alcalde, Venancio Lorenzo.

M—5404

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UCERO

Don Atanasio Ortega Aylagas, Alcalde constitucional de Ucero, provincia de Soria.

Hago saber: Que a instancia de Pablo Mirón Pascual y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, alistado en el año 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Gregorio Mirón Pascual y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Cipriano y de María-Nieves, nació en Ucero, provincia de Soria, el día 24 de Diciembre de 1896, teniendo, por tanto, ahora si vive veintiséis años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Ucero, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gregorio Mirón Pascual, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ucero, 28 de Abril de 1923.—El Alcalde, Atanasio Ortega.

M—5417

ANONCIOS OFICIALES

SOCIEDAD AZUCARERA ANTEQUEZANA

ANTEQUEZANA

Balance practicado en 31 de Mayo de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica y Secadero de pulpa	1
Fabricación de pulpa.....	16.092,50
Casa Plaza de Guerrero Muñoz, número 1.	10.687,50
Cortijo de El Romeral y Pantano de la Saucedilla	467.104,83
Cortijo de La Ventilla.....	3.600
Casería del Marqués.....	12.933,50
Casería de Cristicos.....	6.075
Efectos en la fábrica y oficinas.....	345.566,64
Azúcares	185.832
Impuestos	22.867,27
Acciones en cartera.....	250.000
Deudores	1.897.498,93
Nueva maquinaria.....	45.641,34
Portes por combustible para la campaña de 1923-24	5.434,40
Caja	126.103,44
Ganancias y pérdidas.....	577.413,98
	3.972.852,33

PASIVO	
Capital	1.500.000
Fondos de previsión y de reserva.....	2.364.725,68
Efectos a pagar.....	96.091,65
Acreedores	12.035
	3.972.852,33

El Director Gerente, José García Berdoy. X—2148.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Balance general al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Libras.	s.	d.
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido	119.000	0	0
Préstamos sobre bienes parroquiales y otros	39.273	8	7
Inversiones.—Depósito con el Estado:			
£ 7.500 en acciones del Banco de Inglaterra	17.318	0	0
Valores públicos del Gobierno británico.....	1.705.263	0	0
Ídem id. municipales y provinciales del Reino	77.402	0	0
Ídem id. del Gobierno de la India y de las colonias	370.376	0	0
Ídem id. provinciales del Gobierno de la India y de las colonias	74.950	0	0
Ídem id. municipales del Gobierno de la India y de las colonias.....	89.974	0	0
Ídem id. de Gobiernos extranjeros.....	487.782	0	0
Ídem id. provinciales extranjeros.....	73.972	0	0
Ídem id. municipales extranjeros.....	119.952	0	0

Libras. s. d.

Ídem ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros)	721.849	0	0
Ídem en acciones preferentes y garantizados	110.000	0	0
Ídem en id. corrientes.....	26.247	0	0
Censos sobre alquileres.....	4.211	0	0
Propiedad inmueble	300.250	0	0
Saldos de Agentes.....	642.676	12	10
Primas pendientes	176.435	4	0
Intereses acreditados pero no pagados (menos el impuesto de utilidades).....	36.795	18	4
Intereses pendientes (menos el impuesto de utilidades).....	2.013	1	10
Deudores varios	75.319	12	10
Cantidades debidas por Compañías de Reaseguros	196.885	7	3
Efectos a cobrar.....	10.389	19	14

Efectivo:

En depósito	66.135	3	4
En Caja y cuentas corrientes.....	326.604	15	6
	392.739	18	10

TOTAL

	Libras.	s.	d.
PASIVO			
Capital suscrito:			
£ 1.100.000 en 44.000 acciones de £ 25 cada una. Desembolsadas £ 3 por acción	432.000	0	0
Obligaciones "Norwich and London".....	487.482	5	9
Fondo del Ramo de Incendios.....	1.984.000	0	0
Idem general de Accidentes y responsabilidad patronal	1.035.000	0	0
Idem del Ramo de Marítimos.....	535.739	18	1
Idem de contingencias e imprevistos.....	100.000	0	0
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	156.125	3	8
	4.430.347	7	6
Reclamaciones por incendios, admitidas o anunciadas, pero no pagadas.....	152.000	0	0
Varios acreedores, incluyendo los impuestos calculados	453.153	12	11
Cantidades debidas a Compañías de Reaseguros	726.165	8	2
Efectos a pagar.....	788	15	1
TOTAL.....	5.762.475	3	8

SEGUROS ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramo de Incendios).

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada...	130.416,70

Gastos de Administración:

Gastos de producción.....	99.598,34
Idem generales	9.869,28
Comisiones de cobro.....	48.634,63
Idem de id. Vascongadas.....	999,95
Contribuciones e impuestos.....	21.744,91
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	14.966,84
	195.812,95

Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1922:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	159.298,77
Saldo acreedor.....	466.999,76
TOTAL.....	626.298,53

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	165.502,14
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y reaseguros.....	422.321,61
Idem del id. procedentes de reaseguros	46.774,98
Idem del id. Vascongadas.....	8.799,72
	477.896,31

Producto de los fondos invertidos:

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	9.159,73
TOTAL.....	652.558,18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramo Marítimo).

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada...	72.524,47

	Pesetas.
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	1.0361,67
Idem generales.....	1.802,60
Comisiones de Agencias.....	43.347,1
Idem de Dirección.....	4.212,75
Contribuciones e impuestos.....	3.042,52
	34.736,69
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1922:	
Reserva de riesgo sobre primas en curso.....	9.503,60
Saldo acreedor.....	59.695,43
TOTAL.....	476.560,18
H A B E R	
Saldo anterior	51.374,49
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	9.942,50
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y reaseguros.....	113.064,55
Idem del id. de Vascongadas.....	110,79
Idem del id. procedentes de reaseguros	2.067,92
	415.242,26
TOTAL.....	476.560,18

X—2130

L'UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA EL ROBO Y LOS ACCIDENTES

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1, Madrid.

Balace al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Franco\$.
Accionistas	7.500.000,00
Valores en depósito, fianza (ley del 9 de Abril de 1898 sobre los Accidentes del Trabajo)...	2.000.375,53
Valores en depósito, reservas técnica y complementaria (ley del 9 de Abril de 1893 sobre los Accidentes del Trabajo).....	5.867.554,15
Fianzas en el extranjero.....	1.025.719,96
Valores en cartera.....	11.595.222,87
Caja	248.776,75
Banco de Francia y banqueros.....	1.126.030,25
Agencias diversas y París, saldo deudor.....	6.343.297,97
Valores en depósito, fianza de los Agentes.....	917.086,05
TOTAL.....	36.593.973,63
PASIVO	
Capital social	10.000.000,00
Reserva legal	1.390.966,18
Fianza Accidentes del Trabajo (una parte de 1.500.000 francos desembolsados por los accionistas)	2.000.000,00
Reservas para reaseguros.....	800.000,00
Reserva para riesgos en curso.....	3.888.030,89
Siniestros por los que faltan regularizar.....	5.442.789,21
Reservas técnica y complementaria (ley del 9 de Abril de 1896 sobre los Accidentes del Trabajo).....	5.562.538,57
Reserva para otras rentas.....	54.511,98
Idem a la disposición del Consejo a favor de los antiguos empleados.....	200.000,00
Provisión para anulaciones presumidas.....	1.469.136,50
Idem de primas	1.293.633,00

	Francos.
Impuestos debidos al Estado.....	693.436,44
Compañía de reaseguros, nuestro saldo deudor.....	774.088,46
Fianzas de los Agentes.....	917.636,05
Acreedores varios.....	804.013,00
Dividendos:	
1921, pendientes de pago.....	9.697,50
Ejercicio de 1922.....	666.666,66
	576.364,16
10 por 100 al Consejo de Administración (artículo 42, párrafo primero de los Estatutos).....	181.071,89
Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo segundo de los Estatutos).....	112.531,35
Saldo a cuenta nueva.....	333.781,95
TOTAL.....	36.593.973,63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio de 1922.

DEBITO

	Sumas.
Siniestros pagados.....	7.811.371,83
Provisión para siniestros que faltan regularizar.....	7.144.844,36
Idem para riesgos en curso.....	3.888.030,89
Comisiones, gastos de Agencias y de Inspección.....	4.388.860,56
Gastos generales.....	2.518.349,16
Primas cedidas en reaseguros.....	3.704.244,47
Provisión para anulaciones presuntas.....	946.000,00
TOTAL FRANCOS.....	30.431.698,27
Reserva legal.....	487.401,95
Interés al 5 por 100 del capital desembolsado (6,25 por acción)....	125.000,00
Impuesto.....	13.888,89
	138.888,89
10 por 100 al Consejo de Administración (artículo 42, párrafo primero de los Estatutos).....	181.071,89
Parte a favor de la Dirección y del personal (artículo 42, párrafo segundo de los Estatutos).....	112.531,35
Aumento de la reserva a la disposición del Consejo a favor de los antiguos empleados.....	100.000,00
Reserva para reaseguros.....	600.000,00
Complemento del dividendo (para llevarlo a 30 francos por acción). 475.000,00	
Impuestos.....	52.777,77
	527.777,77
Saldo a cuenta nueva.....	333.781,95
TOTAL IGUAL FRANCOS.....	32.913.152,07

CREDITO

Saldo anterior.....	44.414,07
Suma anterior de las provisiones al 31 de Diciembre de 1921.....	
Para siniestros que faltan regularizar.....	4.862.425,34
Para riesgos en curso.....	2.798.657,78
Primas de seguros.....	24.314.558,70
Intereses, producto de esta cuenta.....	893.066,18
TOTAL FRANCOS.....	32.913.152,07

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal Española. Ejercicio de 1922.

DEBE

Paséas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.444,95
Deducida la parte reasegurada.....	689,20
	4.755,75
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción, Agencias y de Inspección.....	43.386,66
Gastos generales.....	38.979,45
Comisiones.....	27.433,16
Contribuciones e impuestos.....	1.913,38
	111.703,35
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	53.143,90
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1922:	

Reserva de primas sobre riesgos en curso:

Seguros colectivo "Ley".....	7.880,83
Idem Derecho común.....	49.142,98
Idem robo.....	1.316,05
	28.339,86
Deducida la parte reasegurada.....	17.714,63
	10.625,23
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	2.369,60
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	306,65
	2.032,95
Reserva por primas en suspenso.....	1.721,10
	14.379,23
TOTAL.....	183.982,23

HABER

Primas del ejercicio netas de anulaciones y estornos:

Seguros colectivos "Ley".....	29.642,50
Idem Derecho común.....	57.428,95
Idem robo.....	3.948,15
	85.019,60

Producto de los fondos invertidos:

Intereses sobre valores en depósito y fondos en cuenta corriente.....	3.220,95
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	21.262,57
Derechos de pólizas y adiciones.....	937,00
	68.512,16
Saldo deudor.....	
TOTAL.....	183.982,23

X-2132